SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 765/2016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA ASIENTO DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (ISM), CON ID Nº 314.806/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 20 de julio de 2016

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley Nº 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Decreto Nº 4774/2016 "Del Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Ley Nº 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Informe Nº 20/2016 del Comité de Evaluación con ID Nº 314.806/2016 de fecha 19 de julio de 2016 expresa: "...Se recomienda la Declaración Desierta del Proceso de Locación de Inmueble Determinado para Sede del Instituto Social del Mercosur", de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: "Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas (...)."

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 250/2016, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución Nº 097/2016, conforme a lo detallado en el Memorándum. La remisión del Informe del Comité de Evaluación descripto, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Memorándum DGAF Nº 544/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación designado según Resolución Nº 097/2016, en base al siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de Contratación
Nº 20/2016 ID Nº 314.806/2016	Alquiler de Inmueble Determinado para la Sede del Instituto Social del Mercosur.

Es copia fiel del original

Y manifiesta que: La remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 Declaración de Licitación Desierta. En consecuencia el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad proceder a la Declaración de Licitación Desierta del proceso de Locación de Inmueble Determinado para la Sede del Instituto Social del Mercosur. En atención a que se constata que el oferente no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta, documento requerido en la Carta Estándar para Locación de Inmuebles. Se acompañan antecedentes.

Lcda. María Leticia Ramón Ortiz
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 765/2016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA ASIENTO DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (ISM), CON ID Nº 314.806/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 20 de julio de 2016

Artículo 1° **Declarar** desierto el Llamado de **Alquiler de Inmueble para asiento de las Oficinas del Instituto Social del Mercosur (ISM), con ID Nº 314.806/2016,** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia y a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a tomar los recaudos pertinentes, conforme a la decisión tomada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo